

Expediente: 214/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 152/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato denominado “SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CASTRIL”, cuya financiación es la que se muestra en la siguiente tabla:

Financiación:	PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO AL 100% POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU
Componente 14.11.2:	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Código de referencia Proyecto:	C14.I01.P07.S14 - Plan Territorial 2023 Andalucía
Subproyecto:	C14.I01.P07.S14.S09 PSTD CASTRIL: PARAÍSO NATURAL
Objetivo:	Contribuir al cumplimiento del Objetivo 218, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa al Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia de España.
Eje Programático:	Eje 4. Competitividad
Actuación Nº:	15. Eje 4.4 Oficina técnica de apoyo.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 144/2024 de fecha 04/07/2024 se aprueba el expediente, así como los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares regidores de la contratación denominada “SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CASTRIL”, por procedimiento abierto.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 05/07/2024 se publica anuncio de licitación del expediente reseñado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castril integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 15/07/2024 se advierte error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor de la contratación, concretamente en la cláusula

Código Seguro De Verificación	3oxhLe7RnXmXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-Ayuntamiento de Castril	Firmado	17/07/2024 09:19:43
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



novena, en el importe mínimo relativo al seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que acredita la solvencia económica y financiera.

CONSIDERANDO.- Que el plazo de presentación de proposiciones del expediente objeto de la presente Resolución finaliza el 22/07/2024 a las 23:59 horas.

Por todo lo expuesto, mediante la presente, y en virtud de las competencias que me son propias, **RESUELVO**

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula novena, en el importe mínimo relativo al seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que acredita la solvencia económica y financiera conforme a lo siguiente:

Donde pone:

“2º. Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se exige el medio establecido en el artículo 87. 1. b) de la LCSP:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 61.983,47 €. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de póliza o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.”

Debe poner:

“2º. Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se exige el medio establecido en el artículo 87. 1. b) de la LCSP:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 55.785,12 €. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de póliza o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.”

Código Seguro De Verificación	3oxhLe7RnXmXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-Ayuntamiento de Castril	Firmado	17/07/2024 09:19:43
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Incorporar la presente al expediente con indicación de que el resto del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al contrato denominado "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CASTRIL" permanece inalterable a excepción de los indicado en el punto primero de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castril integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.

El Castril, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Miguel Pérez Jiménez

Código Seguro De Verificación	3oxhLe7RnXmXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-Ayuntamiento de Castril	Firmado	17/07/2024 09:19:43
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

